

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE MARIBEL DEL CARMEN MELO
DDO. LUIS FELIPE BURBANO AROS
760013110004-2019-00244-00

SECRETARIA: A Despacho de la señora juez, informándole que el demandado LUIS FERNANDO BURBANO AROS manifiesta que no se ha cumplido lo acordado mediante providencia 1177 del 7 de julio de 2021. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 24 de Agosto de 2021

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO No. 1514
Santiago de Cali, Veinticuatro (24) de Agosto de dos mil veintiuno

Atendiendo el informe de secretaria, y revisando el expediente se encontró que dentro del proceso ejecutivo el 7 de julio de 2021 mediante providencia #1177 se ordenó la entrega de un inmueble ubicado en la carrera 49ª # 52-35 para el día 31 de julio de 2021, el Juzgado,

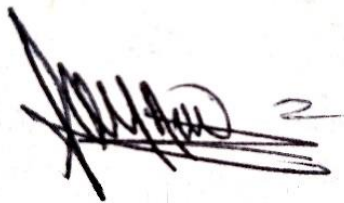
DISPONE:

1.- REQUERIR a la demandante MARIBEL DEL CARMEN MELO a través de su apoderado judicial presente a este despacho el informe de entrega del inmueble de acuerdo a lo establecido en el numeral 4to de la providencia N° 1177 del 7 de julio de 2021.

2- AGREGAR para que obre y conste y sea tenido en cuenta el memorial aportado.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leidy Amparo Niño Ruano', with a stylized flourish at the end.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
César ☺